FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
➢ Ley 80 de 1993. ➢ Ley 1150 de 2007. ➢ Ley 1474 de 2011. ➢ Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. ➢ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente o G-EES-02- Estudio de Sector o G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios o M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes o M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos o Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación o Guía de garantías en Procesos de Contratación	**Modalidad De Selección** ➢ Contratación Directa **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ➢ Ley 80 de 1993. Numeral 3, del artículo 32 ➢ Ley 1150 de 2007. Art. 2, numeral 4 ➢ Decreto 1082 de 2015. **Clase De Contrato** ➢ Prestación de Servicios de Apoyo **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** ➢ Secretaría de Desarrollo Social **Fecha de Elaboración** 23/01/2026

1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO DE CANOTAJE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESTABLECIDO CON INDEPORTES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

En cumplimento a la Constitución Política de Colombia en su Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 181 Enero 18 de 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte, se deben generar estrategias eficientes que den cumplimiento a la ley mencionada.

En la ley 181 de 1995 y el Artículo 16 donde habla las diferentes formas de desarrollar el deporte se encuentra el Deporte formativo, donde tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

En el Artículo 47 de la ley 181 de 1995 expresa que" El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos".

Ley 2210 de 2022 en el por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones: Articulo 2; El entrenador (a) deportivo (a) es el responsable de orientar con idoneidad procesos pedagógicos de enseñanza, educación y perfeccionamiento de la capacidad motriz específica de individuos que practican indeterminado tipo de deporte, disciplina o modalidad deportiva.

Artículo 7. Acreditación del entrenador (a) deportivo (a). Para ejercer como entrenador (a) deportivo (a), se requiere estar inscrito en el Registro de entrenadores deportivos, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento que para ello se expida.

Desde el sector del deporte y la recreación se define una estructura clara para establecer planes, metas y recursos para cada componente que interviene en este ámbito. Esto incluye la infraestructura, dotación, capacitación, eventos deportivos y procesos de formación fundamentados en valores, con el objetivo de contribuir a la construcción de paz. Todo esto se enmarca dentro de una Política Pública Municipal, que actúa como mecanismo rector para cada uno de los procesos deportivos y recreativos de nuestro municipio.

En el Municipio de Gachalá, gracias a la gestión realizada, se ha logrado vincular un convenio con Indeportes para fortalecer la escuela de formación en la modalidad de canotaje. Este esfuerzo conjunto busca impulsar el deporte acuático, el cual ha sido practicado y destacado en la región por sus resultados y la amplia participación de niños, jóvenes y adolescentes. A través de sus procesos formativos, el canotaje se ha convertido en una estrategia pedagógica, deportiva y recreativa de carácter extraescolar que promueve, fomenta e implementa el aprendizaje y la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas.

En los últimos años, el deporte del canotaje en Gachalá ha sobresalido a nivel departamental y nacional en diversas competencias. Actualmente, se están implementando nuevos sistemas de planificación del entrenamiento para desarrollar las capacidades y habilidades físicas de los deportistas, lo cual contribuirá a mejorar su rendimiento durante las sesiones de entrenamiento y a prepararlos adecuadamente para las competencias deportivas en las que participen.

Para la Administración Municipal, el fortalecimiento de las Escuelas de Formación Deportiva es fundamental para fomentar la práctica deportiva continua entre niños, niñas y adolescentes. El objetivo principal es no solo desarrollar las habilidades competitivas y recreativas de los participantes, sino también contribuir a su desarrollo físico y humano. Estas escuelas buscan promover y fomentar la práctica deportiva, generando espacios para el buen uso del tiempo libre entre de niños, niñas y adolescentes de Gachalá, Cundinamarca. Lo cual conllevará a obtener beneficios de la práctica deportiva y reducir problemas de salud relacionadas con el sedentarismo, mitigar problemáticas sociales y los más importante encaminarlos hacia la cultura del deporte desde edades tempranas.

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo **"PORQUE EL PUEBLO LO CONOCE, EL PUEBLO LO ELIGE 2024 - 2028"** y dentro del eje **"El Pueblo eligió - Desarrollo Social"** en el sector Deporte y Recreación en el programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, que tiene como objetivo Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Por último, la necesidad de estos espacios de las escuelas de formación se requiere de recurso humano que apoye los procesos deportivos en el área urbana y rural en la modalidad deportiva de Canotaje donde se realice un proceso deportivo, formativo, integral a los participantes en sus diferentes categorías, fortaleciendo cada uno de las etapas en el deporte, recreativo, competitivos y de participación deportiva a la comunidad, de esta manera se pueda alcanzar el cumplimiento de las metas propuestas por la entidad.

3. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN DE COMPRAS

3.1. Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia el eje del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso.

Eje	El Pueblo eligió - Desarrollo Social
Sector	43 - Deporte y Recreación
Programa	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Meta	Formar anualmente la población de las escuelas deportivas en 5 disciplinas

3.2. Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930021

3.3. Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 143 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 21 de enero de 2026

4. CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo señalado en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que requiere un conocimiento especializado, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.".

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando que se trata de un contrato de prestación de servicios se requiere de un contratista que garantice contar con idoneidad, considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo del objeto del contrato, la contratación debe adelantarse bajo la modalidad de contratación directa.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

6.1. Presupuesto oficial

La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($11.760.000.00) M/CTE.**

6.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número 2026000169 de 21 de enero del 2026, anexo a este estudio previo

6.3. Aspectos Generales del Mercado

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

6.3.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

6.3.2. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FUTSAL RURAL PARA EL AREA RURAL QUIEN DESARROLLE ACCIONES INHERENTES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA	PS-147-2023	6 MESES	$11.000.000

2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ	PRESTACION DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO DE CANOTAJE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESTABLECIDO CON INDEPORTES	PS-113-2024	142 DÍA(S)	$8.666.666,67
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ	PRESTACION DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO DE CANOTAJE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESTABLECIDO CON INDEPORTES	PS-094-2025	284 DÍA(S)	$17.733.333,33

6.3.3. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2024	Alcaldía Municipal Guatavita	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE CANOTAJE DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA	CPS-062-2024	4 MESES	$ 7.480.000
2024	Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Sesquilé	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTORA DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE CANOTAJE EN LA CATEGORIA DE INICIACION EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE	34-2024	6 MESES	$ 11.400.000
2025	Alcaldía Municipal Guatavita	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA RECREACION DEPORTES Y TURISMO COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE CANOTAJE DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI2352025 SUSCRITO CON INDEPORTES	062-2025	302 DÍA(S)	$25.000.000

6.3.4. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a noviembre de 2025 fue de 5,30%

6.3.5. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV	0,5%
Estampilla Adulto Mayor	4%

Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoria persona Juridica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoria (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

6.3.6. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: $ 1.750.905.00.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

7.1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
7.2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7.3. Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo y/o propuesta presentada.

7.4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
7.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7.6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7.7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7.8. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
7.9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
7.10. El contratista debe cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
7.11. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista
7.12. El contratista debe garantizar la calidad de los servicios prestados de acuerdo a las obligaciones específicas del proceso.
7.13. El contratista debe cumplir con las actividades presentadas en la propuesta aportada.
7.14. El contratista debe incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
7.15. Velar por el buen estado de la infraestructura y recursos físicos con los que cuenta en la ejecución de sus actividades
7.16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El proponente seleccionado se comprometerá con las siguientes especificaciones, que, para todos los efectos, son tomadas como Obligaciones mínimas:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ACTIVIDADES A REALIZAR</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo a las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>DEPORTE</th><th>INICIACIÓN</th><th>FUNDAMENTACIÓN</th><th>ESPECIALIZACIÓN</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>INDIVIDUALES</td><td>10</td><td>12</td><td>12</td><td>34</td></tr>
<tr><td>CONJUNTO</td><td>15</td><td>20</td><td>20</td><td>55</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

4.	Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.
5.	Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
6.	Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
7.	Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
8.	Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
9.	Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
10.	Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo
11.	Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo a las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
12.	Mantener actualizado el drive de deporte, con sus respectivas sesiones diarias, plan mensual y evidencia fotográfica.
13.	Cumplir con el cargue mensual en el ítem 7 (ejecución del contrato) de la plataforma Secop 2 asumiendo la responsabilidad de cargue de documentos con calidad.
14.	En general, todas aquellas actividades no especificadas y que tengan relación con la secretaria de desarrollo social.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

9.1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
9.2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
9.3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9.4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
9.5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

10. REQUISITOS HABILITANTES

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos.

10.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Persona Natural

1. Invitación.
2. Respuesta invitación/Propuesta.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP)
5. Declaración de bienes y Rentas y Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019).
6. Afiliación al sistema general de seguridad social no mayor a 30 días de expedición.
7. Registro único Tributario (RUT).
8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR)
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN)
10. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN)
11. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
12. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
13. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
14. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad
15. Copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años.
16. Examen médico pre-ocupacional vigente.
17. Certificación bancaria

Persona Jurídica

1. Invitación.
2. Respuesta invitación/Propuesta.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 dias.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP)
6. Declaración de bienes y Rentas y Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019).
7. Certificación al sistema general de seguridad social, Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Registro único Tributario (RUT).
9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR)
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN)
11. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN)
12. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
13. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
14. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
15. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad

16. Copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años.
17. Certificación bancaria

11. IDONEIDAD

Diploma de bachiller y doce (12) meses de experiencia laboral, Bachiller, según las directrices establecidas en la Circular No. 002 del 08 de enero del 2025, emitida por Indeportes.

12. EXPERIENCIA

Experiencia Relacionada En La Disciplina Deportiva

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente sea verídica y exacta. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el contratista no será tenido en cuenta.

13. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el plan anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor del contrato así:

Se realizará cuatro (04) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.450.000.00) M/CTE** y un último pago correspondiente a la fracción del mes, cada uno los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

15. PLAZO

Será hasta el 15 de junio del 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

17. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de secretaría de Desarrollo Social, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será la encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

18. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

DOCUMENTOS PREVIOS				
DOCUMENTO	RESPONSABLE	VERIFICACIÓN		
		Si	No	N.A.
Certificado en el plan anual de adquisiciones	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación Talento Humano	Secretaría General y de Gobierno	☒	☐	☐
Certificado de Idoneidad	Secretaría de Desarrollo Social	☒	☐	☐

DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Ever Felipe Hernández / Coordinador de Deportes
Revisó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / Secretaria de Secretaria de Desarrollo Social
Lina Rodríguez / Personal de Apoyo S.D.S
Aprobó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / Secretaria de Secretaria de Desarrollo Social